



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
2390/2020	La Junta de Gobierno Local

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 4 de agosto de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 2390/2020. Aprobar el expediente de contratación del suministro y colocación del pavimento deportivo del Pabellón Can Coix.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 1781 de fecha 23 de junio de 2020, de inicio del expediente para realizar la contratación del suministro y colocación del pavimento deportivo del Pabellón Can Coix, por procedimiento abierto.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

Visto informe de fiscalización emitido por el Interventor municipal de fecha 30 de julio de 2020.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2034 de fecha 12 de julio de 2019.

Visto el informe-propuesta de resolución suscrito por la Secretaria Accidental en fecha 31 de julio de 2020,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para realizar la contratación del suministro y colocación del pavimento deportivo del Pabellón Can Coix, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 181.818,18 euros y el 38.181,82 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 220.000,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 010 3420 622001 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.





TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

